



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001	31	05	010	2016	01237	00
Ejecutante	LUIS GONZALO HERNÁNDEZ ECHAVARRÍA						
Ejecutado	COLPENSIONES.						
Proceso	Ejecutivo Laboral Conexo						

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de las costas del proceso ejecutivo realizada por el Despacho y sin haberse presentado objeción alguna, se les imparte aprobación y se declaran en firme.

De otro lado, observa el Despacho que obra depósito judicial N° 413230003755950 por la suma de \$107.120.00, puesto a disposición de este Despacho por la entidad ejecutada Colpensiones el día 31 de agosto de 2021. Suma que corresponde al saldo pendiente que tenía la entidad ejecutada por cancelar.

Consecuente con lo anterior, se ordena la entrega del depósito judicial antes enunciado, teniéndose como **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dándose por terminado el proceso, por lo que se ordena el Archivo del expediente, previa desanotación de sus registros.

Se ordena la entrega del respectivo depósito judicial al apoderado facultado para recibir en el presente proceso, quien deberá comparecer a reclamar el título judicial una vez se deje constancia secretarial en la consulta jurídica de procesos.

Se deja el expediente a disposición de la Secretaría del Despacho para que proceda a la elaboración y entrega del respectivo título.

Por otra parte, se atiende los memoriales incorporados al plenario por la entidad ejecutada y en su orden, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. OCTAVIO GIRALDO HERRERA con T.P. N° 124.360 del C.S. de la J., quien actuaba como apoderado principal de COLPENSIONES, con ocasión a la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad ejecutada.

se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte ejecutada COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ y ESCRUCERIA S.A.S representada legalmente por CARLOS MUÑOZ MONTILLA, quien a su vez sustituye el poder al Dr. FERNANDO ARTURO SUAREZ GARCIA identificado con T.P 182.369 del C.S de la J, para que en calidad de abogado continúe con la representación de la parte actora. El Despacho acepta la sustitución, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del CGP, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, que no reporta sanciones y tiene tarjeta profesional vigente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 13 de diciembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 202 y
estados electrónicos N° 202 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr